



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°0011 -2013- GRA/GG-ORADM.

Ayacucho, 14 FEB. 2013

#### VISTO:

El Informe N° 005-2013-GRA/ORADM-OAPF-UPA-NGM, de fecha 05 de febrero de 2013, remitido por la presidenta de la Comisión de Inventarios de Bienes de Activo Fijo, Bienes no Depreciables y Existencia Física de Almacén, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012, quien solicita la habilitación y manejo de fondos por la modalidad de **Encargo al Personal de la Institución**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, prevé que el **Encargo al Personal de la Institución**, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giros bancarios al personal de la entidad para el pago de obligaciones que por naturaleza o características requerían ser atendidas de manera inmediata y en efectivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2012-EF/77.15, publicada el 02 de octubre de 2010, se establecieron montos, límites y plazos para realizar **Encargos al Personal de la Institución**;

Que, de conformidad con el dispositivo indicado, el monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe de exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT); con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, el pago de jornales o propinas y las acciones consideradas en el inciso e) del numeral 40.1, artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

Que, los **Encargos al Personal de la Institución** solo pueden ser otorgados hasta el 30 de noviembre de cada ejercicio fiscal y los montos encargados efectuados a dicha fecha que no se hubiesen utilizados, se devolverán a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal y se registrarán en el SIAF-SP;

Que, en atención al Informe N° 005-2013-GRA/ORADM-OAPF-UPA-NGM, de fecha 05 de febrero de 2013, remitido por la presidenta de la Comisión de Inventarios de Bienes de Activo Fijo, Bienes no Depreciables y Existencia Física de Almacén,



correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2012; se ha autorizado la atención de un gasto en efectivo a través de la modalidad de **Encargo al Personal de la Institución** con cargo a la Fuente de Financiamiento – Rubro: 00 Recursos Ordinarios.

Que, en este contexto resulta necesario autorizar la entrega de Recursos que permitan afrontar dichos gastos y designar al responsable del manejo de los fondos encargados y la rendición del mismo.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que modifica la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0025-2013-GRA/PRES;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, a la CPCC. NORMA GOMEZ MENDEZ, como personal responsable del manejo de los fondos solicitados por la modalidad de Encargos al Personal de la Institución, con el siguiente detalle:**

Importe Solicitado	:	S/ 800.00
Especifica de Gasto	:	2.6.7.1.6.3
SF – Meta Presupuestaria	:	102 Fortalecimiento de las Competencias Administrativas y Equipamiento de la Unidad de Administración del GRA
FF.FF – Rubro	:	00 Recursos Ordinarios



**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER,** que el responsable del Fondo por la modalidad de **Encargo al Personal de la Institución**, debe efectuar las Rendiciones de Cuenta Documentada del Gasto, en concordancia con los Procedimientos del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, en un plazo que no debe exceder a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.



**ARTICULO TERCERO: PRECISAR,** que el gasto será sustentado con el respectivo comprobante de pago (Facturas, boletas, Boucher de depósito y otros), sujeto al Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT.



**ARTICULO CUARTO: PRECISAR,** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2013, del pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Meta Presupuestaria 102 Fortalecimiento de las Competencias Administrativas y Equipamiento de la Unidad de Administración del GRA.

**ARTICULO QUINTO: TRASCRIBIR,** el presente Acto Resolutivo a las instancias correspondientes, con las formalidades que exige la Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE  
AYACUCHO  
*Carlos Alfredo Palomino Arana*  
.....  
Ing. CARLOS ALFREDO PALOMINO ARANA  
Director Regional de Administración

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.*

*Atentamente*



*Wilder M. Torres*  
.....  
ABOG. WILDER M. TORRES  
SECRETARIO GENERAL



THE UNIVERSITY OF CHICAGO